



## TERMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PRIVADA No. 01 DE 2018

CONVOCATORIA PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA  
ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ DE BELLO

MUNICIPIO DE BELLO

OCTUBRE DE 2018

## I. CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

En el presente documento La E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez de Bello establece las condiciones de presentación de las ofertas, su valoración, evaluación y posterior suscripción de los contratos, por lo tanto, la información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que LA E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria Privada.

En la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (Art 209 de la C.N) y en especial la Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva,

Los términos de la presente invitación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 10 del 16 de junio de 2014, para lo cual se han realizado los estudios de previos pertinentes, conforme a los mandatos legales vigentes, en éste proceso se fijan las condiciones generales que orientará la escogencia de los futuros contratistas.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los términos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, allegando los documentos habilitantes para la participación en el proceso de selección como la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y de organización de los proponentes, serán verificados en calidad de requisitos; todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos TERMINOS DE CONDICIONES. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Es importante señalar que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones Privadas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta invitación, leer detenidamente los términos de esta y seguir las instrucciones aquí consagradas

## II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suarez, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de complejidad, que pertenece a la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia, cuya demanda se centra en la atención en salud de la población del municipio de Bello y la subregión Norte del Departamento de Antioquia, dada su ubicación geográfica.

En Colombia la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, creada a través de la Ley 62 de 1993, ejerce inspección, vigilancia y control sobre los servicios de vigilancia. De acuerdo a la circular número 20183200000015 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada de fecha 03 de enero de 2018, donde se determina la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2018. A través de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia, el Estado habilita a los particulares para que, previo el cumplimiento de requisitos, presten al servicio de vigilancia y seguridad privada, con fundamento legal en el Decreto Ley 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, que reglamenta la estructura legal y los requisitos para la creación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como los principios, deberes y obligaciones que rigen su funcionamiento.

La ESE Hospital Marco Fidel Suarez tiene dos sedes, una ubicada en la Calle 44 N° 49B-90 autopista, y la otra en la Avenida 42 N° 52-06 Barrio Niquía, ambas ubicadas en el Municipio de Bello, cuya infraestructura física e incluye bienes, muebles y enseres. Así mismo el horario de funcionamiento es las 24 horas de lunes a domingo con el ingreso de personal y visitantes usuarios, proveedores y clientes por lo que se hace necesario garantizar la seguridad de los funcionarios, usuarios, visitantes, clientes, proveedores, así como los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

De otra parte, señala La Ley 734 de 2002 en el artículo 34 los deberes de los servidores públicos, entre ellos, los contenidos en los numerales 21, 24 y 25 los cuales prescriben: "21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le ha sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."

Para tal efecto es necesario que se proceda a adelantar el proceso de contratación de una empresa de vigilancia privada que garantice el cubrimiento en las dos sedes y en el espacio conocido como el patronato el cual se encuentra ubicado en la sede autopista de tal manera que se dé cobertura las 24 horas de lunes a domingo, a través de una firma especializada y acreditada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, igualmente debe contar con licencia del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Es de anotar que este servicio se encuentra contemplado en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez para la vigencia 2018, por lo tanto, es viable efectuar la respectiva contratación, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal.

### III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Es importante resaltar que los fundamentos jurídicos que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se rigen por el derecho privado, según lo señalado en el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993; por lo que tienen un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no obstante aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Así las cosas y de conformidad el Manual Interno de Contratación de esta entidad, Acuerdo No. 010 del 16 de junio de 2014, la Ley 1438 de 2011 y la Resolución Ministerial No. 005185 de 2013; la prestación de los servicios de vigilancia por la cuantía deberá realizarse a través de la modalidad de convocatoria privada, respecto a los formas y procesos de selección dispuso en el artículo 18 del mencionado acuerdo lo siguiente:

**“ARTÍCULO 18: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS.** *La celebración de los contratos se sujetará a los procedimientos que pasan a establecerse:*

- a. Contratación de Directa*
- b. Contratación por Medios Electrónicos - Subasta inversa*
- c. Contratación de Menor cuantía**
- d. Convocatoria pública.*
- e. Venta de bienes en subasta*

El procedimiento de convocatoria pública está previsto de la siguiente manera en el artículo 21 ibidem, así:

**“ARTÍCULO 21. CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA:** *Corresponde a los contratos comprendidos entre más de los ciento cincuenta (150) y los trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*Para estos efectos, será imperativo un estudio previo, en los términos previstos en el presente estatuto.*

*Para el efecto la ESE observará el siguiente procedimiento:*

- a. *La ESE, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de menor cuantía en el que señalará de manera sucinta el objeto de la contratación a realizar, el cronograma del proceso con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevará a cabo cada etapa.*
- b. *Se realizará una convocatoria privada para lo cual extenderá una invitación a por lo menos tres (3) proponentes que estén en capacidad de presentar propuestas para el bien, servicio u obra requerido, para lo cual se les allegará copia íntegra de los términos de condiciones que para el efecto elabore la E.S.E, a efectos de que procedan a presentar la propuesta respectiva; en dicha invitación se fijarán el alcance físico del objeto, clase o naturaleza, presupuesto, plazo de ejecución, oportunidad para presentar propuestas y lugar de consulta, lugar de entrega de las propuestas y teléfonos de contactos.*
- c. *Los términos de condiciones deberán contener los requisitos previos en el artículo 15 del presente estatuto.*
- d. *La ESE evaluará las ofertas formuladas y permitirá su conocimiento a los oferentes interesados durante por lo menos tres (3) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que consideren del caso; las objeciones formuladas a las evaluaciones realizadas deberán ser resueltas antes de la adjudicación.*

Los informes de evaluación estarán a disposición de los oferentes en la Subgerencia Administrativa y Financiera, el término iniciará a partir del envío de la comunicación que ponga en traslado el mismo la cual se enviará por el medio más expedito que disponga la empresa, de lo cual dejará la respectiva constancia.

- e. *La adjudicación se realizará mediante resolución motivada, se notificará al favorecido y se comunicará a los demás interesados. En contra del acto de adjudicación no procede recurso alguno.*
- f. *El contrato se celebrará dentro de la oportunidad señalada en la invitación."*

#### **IV. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS OFERENTES**

Se tendrá como factor de escogencia el menor precio cumpliendo previamente con los requisitos habilitantes así:

##### **• CAPACIDAD JURÍDICA**

- Carta de presentación de la oferta - autorización para presentar propuesta
- Poder para presentar propuesta
- Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso
- Cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado.
- Consulta del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Consulta en el sistema de información de registro inhabilidades (Siri) de la procuraduría general de la nación
- Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal.
- Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y cumplimiento al sistema de riesgos laborales

##### **• CAPACIDAD TÉCNICA:**

Requisitos de experiencia:

El proponente debe demostrar experiencia específica en la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para lo cual deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, y ejecutados, con Entidades Públicas y/o privadas, debidamente registradas en el Registro Único de proponentes (RUP) cuyos valores sumen por lo menos el presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección. Por lo menos una de las certificaciones debe ser con Entidades de Salud

##### **- AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**A. Licencia de Funcionamiento:** El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deben anexar copia de la Licencia de funcionamiento vigente expedida por la

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con armas. De igual forma se aceptará la solicitud de licencia de acuerdo al Decreto 019 de 2012 el cual establece que, si la empresa solicitó la renovación de licencia dentro del tiempo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, esta sigue vigente hasta que la entidad se pronuncie. Lo anterior en razón a que el servicio de vigilancia solo puede ser prestado por empresas debidamente constituidas y con licencia otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad es necesario que todos los miembros del consorcio cumplan con este requisito.

**B. Licencia del ministerio de comunicaciones.** El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones que lo autorice a operar en la jurisdicción requerida, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior en razón a que para usar los medios de comunicación es necesario contar con autorización y teniendo en cuenta que se exigen medios de comunicación es necesario contar con dicha licencia.

**C. Licencia de medios tecnológicos:** Licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, En el caso de propuestas conjuntas esta Licencia podrá ser presentada por uno solo de los integrantes del proponente. Lo anterior en razón a que el servicio de vigilancia que se requiere incluye que se realice con medios tecnológicos es necesario contar con la mencionada licencia para poder ser prestados por el oferente.

**D. Resolución aprobación de uniformes expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:** El proponente deberá presentar resolución de aprobación de uniformes expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la normatividad legal vigente. Lo anterior en cumplimiento de la Resolución 510 de 2004, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008.

**E. Autorización del Ministerio de Protección Social:** El proponente debe anexar copia de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio de la Protección Social. Lo anterior teniendo en cuenta los puntos a ofertar en turnos de 24 horas, y de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en el Decreto 356 de 1994. Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002, Decreto Nacional 019/2012.

**F. Red de Apoyo a La Policía.** Afiliación a la red de apoyo a la policía, el oferente debe allegar certificación vigente expedida por la Policía en la que conste su vinculación de red de apoyo a la policía Nacional en cumplimiento de la Resolución 2852 de 2006, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008, Resolución de la SVSP 2946 de 2010 y demás normas que la han modificado

. **PROPUESTA TECNICA: ACTIVIDADES Y PERSONAL MINIMO**

Una propuesta técnica en donde se presenten técnicamente todas las actividades solicitadas y sus características técnicas solicitadas durante la ejecución del contrato

En la propuesta Técnica se deben presentar las hojas de vida del Coordinador con los Documentos soportes que acrediten los perfiles mínimos requeridos. Asimismo, el proponente debe manifestar que dispone del personal "Vigilante" solicitado por la ESE Hospital Marco Fidel Suárez en la cantidad y perfiles requeridos. Esta documentación constituye documentos habilitantes de la propuesta.

#### **Capacidad Administrativa y Organizacional:**

Los proponentes allegaran su organigrama o la estructura organizacional, con descripción de cada una de las áreas operativa, técnica y administrativa.

#### **Reposición de bienes por siniestros:**

El proponente mediante manifestación escrita deberá garantizar la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la ENTIDAD, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.

#### **Cuadro Relación de Equipos de Comunicación:**

El proponente deberá presentar a la ENTIDAD un compromiso en cantidad y calidad de Radios o equipo de comunicaciones debidamente autorizadas por las entidades competentes, así como de sus respectivos permisos con la cobertura de atención, que podrá ofrecer para la ejecución del contrato.

#### **PERSONAL:**

El proponente debe adjuntar en su propuesta, documento donde manifieste que dispone de las personas en la cantidad y perfiles Solicitados por la ESE Hospital Marco Fidel Suárez.

El proponente favorecido como requisito para el inicio del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

- Las hojas de vida con sus soportes del personal que prestara el servicio en la entidad.
- Copia legible de la libreta militar con calificación mínima de BUENA CONDUCTA. - -Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Copia de la Credencial otorgada por la empresa o Cooperativa de vigilancia titular de la licencia de funcionamiento (Decreto Ley 19 de 2012 articulo 103)
- Título bachiller
- Certificaciones que acrediten experiencia como vigilante
- Examen de aptitud psicofísica.



Los requisitos aquí establecidos se hacen con base en lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, en la Resolución 2859 de 2006 y decreto ley 19 de 2012

## **. CAPACIDAD FINANCIERA**

- Estados Financieros: Si bien por la modalidad de selección no se requiere aportar Registro Único de Proponentes la entidad solicitará al proponente anexar los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, con el propósito de hacer el análisis que la empresa adjudicataria cuente con los soportes para la ejecución de este contrato capacidad financiera

**-Registro Único Tributario:** Rut

## **. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:**

### **-FACTORES DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total de la ponderación de las propuestas (con aproximación por exceso o por defecto a dos (2) decimales.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

1. Si persiste el empate, la Entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales
2. Si persiste empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Si persiste empate, se preferirá la oferta presentada por una MiPymes nacional.
4. Si persiste empate, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
5. Si persiste empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un

Consortio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consortio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6. Si persiste empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas y estos procederán a escoger las balotas, las que se numerarán de acuerdo con el número de proponentes.

En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor y cuyo

#### V. CAUSALES QUE DARÁN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello.
2. Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
4. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
6. Cuando se haya omitido información jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
7. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
8. Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por La Empresa al formulario valor de la propuesta (Ítems, Unidades, Cantidades de suministro), o no se consigne en él, uno o varios precios unitarios.
9. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este TERMINOS DE CONDICIONES.
10. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas que le hayan sido impuestas por EMPRESA con ocasión de la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de obra, dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

11. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
12. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de esta Convocatoria.
13. Cuando el proponente no presente documentos necesarios para la calificación de las propuestas.
14. En general por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este término de condiciones.
15. Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta Convocatoria.
16. Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes
17. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en los términos de condiciones.
18. Cuando no se dé respuesta oportuna o se entregue la documentación requerida por la EMPRESA, dentro del término señalado por la EMPRESA en el escrito de la solicitud para aclarar o verificar alguna información suministrada en la propuesta.

#### **VI. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO CONTRACTUAL.**

LA E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO podrá declarar desierta la contratación de uno cualquiera de los procesos o subprocesos o la presente Convocatoria cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los Términos de Condiciones de la Convocatoria.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta
3. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a t o d o s los proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por el presente documento.

#### **VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

La ESE Hospital Marco Fidel Suarez ha dispuesto el valor de la prestación del servicio se ha estimado en la suma de **CIENTO DIESICETE MILLONES QUINIENTOS CIENCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$117.555.265) incluido IVA**, con cargo al rubro 2010200-7 (Vigilancia y aseo), amparado con la disponibilidad presupuestal N° 995 del 25 de octubre de 2018, elaborado por la Técnica de presupuesto de la empresa.

#### **VIII. FORMA DE PAGO:**

La ESE Hospital Marco Fidel Suarez, pagara el CONTRATO dentro de los sesenta (60) días después de radicada y aceptada la factura de venta y recibido el informe de cumplimiento expedido por la Supervisora del contrato. Dichos pagos serán realizados a través de la Tesorería de esta entidad.

### IX. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo oficial máximo para la ejecución del contrato será de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir del 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018

La ejecución del contrato tendrá lugar en las dos sedes de la ESE Hospital Marco Fidel Suarez, la sede principal está ubicada en la Calle 44 N° 49B-90 autopista del Municipio de Bello (incluido el patronotao), y la otra sede en la Avenida 42 N° 52-06 Barrio Niquía del mismo Municipio

### X. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN LLEGAR AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f) artículo 13 del acuerdo No. 010 de 2014 aprobado por la Junta Directiva y la Resolución No.005185 de 2013, en el cuadro siguiente la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suarez de Bello presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del respectivo contrato de prestación de servicios de vigilancia.

| ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS |  |
|--|--|
| MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO                   | PROBABILIDAD   |
| ALTISIMA   | Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias |
| ALTA   | Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias |
| MEDIA  | Es posible que ocurra algunas veces                      |
| BAJA   | Podría ocurrir algunas veces                             |

| RIESGO    | TIPIFICACIÓN  | ASIGNACIÓN  | CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD) | CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO               |
|-----------|---|-------------|--|---|
| ECONÓMICO | Riesgo de incumplimiento: Pued presentarse por retras o si no cumple lo requerido en las Especificaciones técnicas. | Contratista | Baja                                   | 2% del presupuesto oficial del contrato |

|                          |   |             |          |   |
|--------------------------|---|-------------|----------|---|
| ECONÓMICO                | La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la E.S.E.                           | Contratista | Baja     | 2% del presupuesto oficial del contrato   |
| ECONOMICO                | Variación de precios. En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en sus valores unitarios.                               | Contratista | Media    | 2% % del presupuesto oficial del contrato |
| LABORAL                  | En el caso que los trabajadores se lastimen, maltraten, lesionen o se muera en la ejecución de las labores contratadas.   | Contratista | Baja     | 15 % del presupuesto oficial del contrato |
| RIESGOS DE LA NATURALEZA | La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible.   | Contratista | Baja     | 10% del presupuesto oficial del contrato  |
| CALIDAD                  | En el caso de que las actividades por problemas de ejecución, calidad o incumplimiento del servicio, la interventoría determine el retiro y reemplazo de la actividad ya ejecutada. | Contratista | medio    | 10% del presupuesto oficial del contrato  |
| CONTRACTUAL              | En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas tal como el incumplimiento a las especificaciones exigidas, etc.                                    | Contratista | Bajo     | 15% del presupuesto oficial del contrato  |
| CONTRACTUAL              | En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago.                | Entidad     | muy baja | 0,6% del presupuesto oficial del contrato |
| CALIDAD                  | Puede presentarse fallas en la mano de obra.  | Contratista | Media    | 2,3% del presupuesto oficial del contrato |

|                |   |             |          |   |
|----------------|---|-------------|----------|---|
| CALIDAD        | Puede ocurrir fallas en la prestación del servicio  | Contratista | Baja     | 2,3% del presupuesto oficial del contrato |
| TIEMPO         | Se puede incumplir la programación inicial debido a inconvenientes tales como el clima, falta de suministro de materiales, falta de personal.                         | Contratista | Media    | 1% del presupuesto oficial del contrato   |
| INCUMPLIMIENTO | • No firma del contrato por parte del contratista   | Contratista | MUY BAJA | 1% del presupuesto oficial del contrato   |
| INCUMPLIMIENTO | • Demora en la legalización del contrato por parte del contratista  | Contratista | MUY BAJA | 1% del presupuesto oficial del contrato   |
| INCUMPLIMIENTO | • Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los estudios previos o anexos   | Entidad     | BAJA     | 1% del presupuesto oficial del contrato   |
| INCUMPLIMIENTO | • No pago oportuno por parte del contratista a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, afines con ejecución del contrato | Contratista | Media    | 1% del presupuesto oficial del contrato   |
| INCUMPLIMIENTO | • Demora en la radicación oportuna de las facturas con sus soportes.  | Contratista | Media    | 1% del presupuesto oficial del contrato   |

## XI. LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

El proponente al momento de entregar la respectiva oferta deberá anexar la siguiente garantía:

**1. SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, esta garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Igualmente, el proponente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá garantizar las obligaciones surgidas en el respectivo contrato que llegare a celebrarse, mediante póliza de seguros y sus respectivos amparos a los posibles riesgos en la etapa contractual y poscontractual:

**1. CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte (20) por ciento del valor total del contrato y que respalde el valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**2. CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato por el término de duración contractual y seis (6) meses, contados a partir del recibo del servicio.

**3. VALOR DEL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

## A. EXCLUSIONES

La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.  
Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.  
El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

## **B. INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.**

En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

## **XII. DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

**OBJETO:** “PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ELLAS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ELLA O BAJO SU CUSTODIA Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE”

**ALCANCE:** Garantizar el servicio para la adecuada protección de los funcionarios, usuarios y comunidad en general, así como de los bienes muebles e inmuebles e interés patrimonial en las dos sedes, una ubicada en la Calle 44 N° 49B-90 autopista, y la otra en la Avenida 42 N° 52-06 Barrio Niquía, ambas del Municipio de Bello, para tal efecto se necesitan diez (10) guardas 24 horas los 7 días de la semana, distribuidos en la Sede Autopista, Niquía y Patronato; 6 puestos en la Sede Autopista, 3 puestos en la sede Niquía, 1 puesto en el Patronato, **Sin Arma**, y un (1) Jefe de Puesto 12 horas, sin arma y con radio de comunicación, de lunes a sábado, con el propósito de evitar y reprimir toda clase de atentados contra los intereses del Hospital, evitando la perturbación de la tranquilidad y los ilícitos que pudieran cometerse contra sus moradores, en cooperación activa con las autoridades legalmente constituidas.

## **XIII. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

De conformidad con el Acuerdo No. 010 del 16 de junio de 2014, denominado Estatuto Contractual de la ESE Hospital Marco Fidel Suarez, el contrato a celebrar se define como un contrato de prestación de servicios que no pueden cumplirse con personal de planta.



#### XIV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**A) ESPECIALES DEL PERSONAL:** El personal de vigilancia realizará todas las actividades para las que está capacitado y entrenado ordenadas por el CONTRATANTE y específicamente realizará las siguientes actividades en ambas sedes de la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez:

**1) VIGILANTES DE PORTERIAS PRINCIPALES:** a) Exigir al personal que ingresa portar el carnet que lo identifica como funcionario o contratista de la institución.

b) Solicitar un documento que identifique los visitantes y entregar el carnet de visitante.

c) Revisar los bolsos, paquetes y vehículos que ingresan y salen de la institución.

d) Orientar a los visitantes sobre ubicación de oficina o servicios.

**2) VIGILANTES DE PORTERIAS DE URGENCIAS:** a) Exigir al personal que ingresa portar el carnet que lo identifica como funcionario del servicio de urgencias.

b) Registrar en un libro el nombre completo de todos los usuarios que ingresan al servicio de urgencias.

c) Permitir el ingreso sólo de un acompañante al servicio de urgencias cuando sea requerido por las condiciones del paciente o cuando el personal asistencial lo solicite.

**3) RONDEROS:** a) Realizar rondas de vigilancia por todas las áreas administrativas y de servicios continuamente, reportando las anomalías o situaciones sospechosas que se presenten.

b) Realizar el control de visitantes en los servicios de hospitalización.

**4) VIGILANTE DE PORTERIA DEL SOTANO:** a) Verificar que los funcionarios que ingresan con sus vehículos por esa portería sean los autorizados.

b) Llevar el control de los vehículos de proveedores que ingresan y hacer el registro de hora de entrada y salida en el libro respectivo.

c) Reportar al CONTRATANTE los daños de los ascensores cuando no haya personal de mantenimiento en la institución. **5) JEFE DE PUESTO:** un guarda (servicio) que haga las veces de jefe de puesto en las sedes, 12 horas diurnas, sin arma con radio de comunicación de lunes a sábado.

**6) VIGILANTE PATRONATO.** a) Realizar rondas de vigilancia por todas las del patronato continuamente, reportando las anomalías o situaciones sospechosas que se presenten.

b) Realizar control de visitantes.

**B) OBLIGACIONES GENERALES.** 1) Tener Licencia de Funcionamiento vigente durante el término de duración del contrato, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde claramente se le autorice la prestación de los servicios objeto del contrato.

2) Tener permiso vigente durante el término de duración del contrato del Ministerio de Comunicaciones para utilizar el espectro radioeléctrico y adjudicado legalmente las frecuencias que utilice.

3) Atender la solicitud de cambio de personal por deficiencia o inconveniencia realizada por el Hospital por escrito.

4) Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y responder porque el personal que presta el servicio objeto de este contrato, porte la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5) Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos de vigilancia objeto del contrato.

6) Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.

- 7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Hospital a través del interventor.
- 8) Garantizar la calidad de la prestación del servicio.
- 9) Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
- 10) Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos 356 del 11 de febrero de 1994; 2187 de 2001 y demás normas concordantes.
- 11) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 12) Entregar la información que el Hospital solicite de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.
- 13) Facturar mensualmente el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada objeto del presente contrato prestado durante el mes inmediatamente anterior.
- 14) Garantizar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA).
- 15) Designar un supervisor y/o coordinador del contrato quien deberá contar con disponibilidad permanente y que servirá de enlace entre la empresa de Vigilancia y el Hospital.
- 16) Dar cumplimiento a los procedimientos y lineamientos establecidos por la ESE Hospital Marco Fidel Suárez para el SARLAFT - Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- 17). Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y el contrato.

## **XV. OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ**

- Colaborar con EL CONTRATISTA, para el mejor logro de la ejecución del presente contrato.
- ▣ Pagar el valor del CONTRATO.
- ▣ Designar un supervisor que verifique la ejecución del presente contrato.

## **XVI. SUPERVISION**

El seguimiento y supervisión del CONTRATO será ejercida por la Técnica Administrativa de Almacén, para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes vigentes.

## **XVII. FECHAS DE APERTURA DEL PROCESO**

La presente Convocatoria se abrirá en las condiciones que se establecen en este documento y en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de actividades

| ACTIVIDAD          | FECHA Y HORA             | LUGAR  |
|--------------------|--------------------------|--|
| Invitación Privada | El 25 de octubre de 2018 | Gerencia ubicada en la sede autopista del Hospital Marco Fidel Suarez de Bello – Calle 44 No. 49B -90, Bello–Antioquia |

|   |   |  |
|---|---|--|
| Resolución de Apertura de la Convocatoria Privada / Términos de Condiciones | El 25 de octubre de 2018                                  | Gerencia ubicada en la sede autopista del Hospital Marco Fidel Suarez de Bello – Calle 44 No. 49B -90, Bello–Antioquia                                 |
| Remisión de invitaciones y términos de condiciones a proponentes            | El 29 de octubre de 2018                                  | Correo electrónico y/o dirección de por lo menos tres (3) proponentes en capacidad de presentar propuestas para el servicio requerido.                 |
| Entrega de Propuestas.  | El 30 de octubre de 2018 hasta las 5:00 p.m.              | Oficina Asesora Jurídica ubicada en la sede autopista del Hospital Marco Fidel Suarez de Bello – Calle 44 No. 49B -90, Bello -Antioquia                |
| Apertura y evaluación de Propuestas   | El 31 de octubre de 2018                                  | Comité Asesor de contratación  |
| Traslado informe de evaluación propuestas                                   | Del 01 al 06 de noviembre de 2018                         | Subgerencia Administrativa y Financiera ubicada en la sede autopista del Hospital Marco Fidel Suarez de Bello – Calle 44 No. 49B -90, Bello –Antioquia |
| Respuesta a las observaciones de los oferentes                              | El 07 de noviembre de 2018                                | Correo electrónico de los proponentes  |
| Adjudicación del contrato   | 08 de noviembre de 2018                                   | Gerencia del Hospital Marco Fidel Suarez de Bello – Calle 44 No. 49B - 90, Bello –Antioquia  |
| Notificación al proponente favorecido y comunicación a los demás oferentes. | 08 de noviembre de 2018                                   | Correo electrónico de los proponentes  |
| Suscripción y Legalización del Contrato.                                    | Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación | Gerencia ubicada en la sede autopista del Hospital Marco Fidel Suárez de Bello – Calle 44 No. 49B90, Bello –Antioquia                                  |

### **XVIII. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR LOS TERMINOS DE CONDICIONES.**

El presente documento se anexará con la invitación privada a por lo menos tres (3) proponentes que estén en capacidad de presentar propuestas del servicio de vigilancia requerido u obtenerlo en formato físico en la oficina jurídica de la E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO hasta el día fijado para la entrega de las propuestas según cronograma.

Los términos de condiciones no tendrán ningún valor. El interesado en adquirirlos de manera física podrá acceder a ellos cancelando en la Tesorería solamente el costo de las copias correspondientes.

El valor de la adquisición de las copias de los términos de referencia no es reembolsable.

#### **XIX. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:**

Por tratarse de un proceso de selección de menor cuantía mediante convocatoria privada de conformidad con lo establecido en el artículo 21° del Acuerdo de Junta Directiva No. 010 del 16 de junio de 2014 (Estatuto de Contratación), requerirá comunicación a los proponentes que hayan presentado propuestas en los tiempos y términos previstos del presente documento e invitación que se haya remitido para tal efecto, así como la respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación de las ofertas formuladas.

#### **XX. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, paginada y con un índice que indique de manera detallada los documentos que aporta y el número de página en el que se encuentre; deberá entregarse en la E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO, en la oficina jurídica, en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, en caso que no presenten la propuesta índice y/o debidamente paginada se descontará un puntaje de 100 puntos.

Las propuestas se entregarán en un sobre marcado así:

SEÑORES  
HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ  
Calle 44 No. 49B -90  
PBX. 454 90 00 – Fax: 451 22 41  
Bello, Antioquia.

CONVOCATORIA PRIVADA N° 01 DE 2018

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

- Indicará el contenido de cada sobre
- En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma.
- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.

- El proponente deberá señalar el personal con el que cuenta para la prestación del servicio, valor del servicio o actividad, indicando la unidad de pago, ya sea por hora, día, mes, evento u otra. En ningún caso los términos en que se presente la oferta obligará a la entidad por lo tanto ella puede al seleccionarla modificar una cualquiera de las especificaciones previstas en la propuesta, por lo tanto, será el contratista el que deberá ajustar su propuesta al contrato finalmente celebrado.
- El proponente señalará de forma discriminada las obligaciones y alcance de los servicios ofrecidos, los cuales podrán ser ajustados, reducidos o ampliados por la ESE Hospital Marco Fidel Suárez al momento de presentar la minuta contractual.

## **XXI. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO**

Presentada la propuesta, la entidad realizará el análisis de cada uno de los precios propuestos para la prestación del servicio de vigilancia, lo comparará con los valores del mercado y con el historial con que cuenta la entidad, así mismo tendrá en cuenta las condiciones adicionales que ofrezca para la prestación del servicio, tales como logística, personal adicional, equipo, apoyo entre otros.

Una vez realizada esta valoración la entidad señalará a que proponente se le adjudicará el contrato, el valor total del contrato, los riesgos propios del contrato, las obligaciones particulares, las garantías, en caso de que el contratista no se acepte por los valores ni las otras condiciones que impone la E.S.E., no se suscribirá el contrato respectivo pese a que haya sido seleccionado y referido en la resolución general de adjudicación de procesos que realiza la empresa.

## **XXII. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y RECIBO DE PROPUESTAS**

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la recepción de la invitación hasta la hora y fecha señalada para la entrega de propuestas fijada en el cronograma de actividades.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando la E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO lo estime conveniente.

Si hubiere lugar a la prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO informará mediante comunicado dirigido directamente a todos los proponentes a que se le hayan enviado invitación sobre dicha situación.

## **XXIII. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan

los factores de escogencia (que otorguen puntaje) establecidos por la EMPRESA en el TERMINOS DE CONDICIONES.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la EMPRESA en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la EMPRESA para subsanarla.

En ningún caso se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta o a su valor, como tampoco aquellos documentos que acrediten los criterios que otorguen puntaje.

#### **XXIV. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS O VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Para la evaluación de las propuestas, el comité asesor de contratación deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones.

El comité de contratación, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, señalará los proponentes habilitados y aquellos que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el plazo que estime prudente el comité para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

El informe de evaluación se publicará en la fecha y hora señaladas en el cronograma de actividades para ser conocido por los interesados.

El comité verificará la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la EMPRESA en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta o a su valor, como tampoco aquellos documentos que acrediten los criterios que otorguen puntaje.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, de lo contrario la propuesta será considerada no hábil.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección IV que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización..

## **XXV. OFERTAS CON PRECIOS UNITARIOS ARTIFICIOSOS**

Cuando de conformidad con la información a su alcance la EMPRESA estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

En todo caso la valoración se someterá a la experticia objetiva, respecto de la obligación del profesional que abona la propuesta, en las condiciones de las especificaciones de la información que

se publica en los documentos técnicos realizados por la EMPRESA al costo de los recursos informados por proponente.

## **XXVI . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades se realizará la adjudicación en forma general.

LA E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

El representante legal de la E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, proferirá una resolución adjudicando los procesos y subprocesos de conformidad con los resultados arrojados por la evaluación realizada por el comité, la cual no es obligatoria, sin embargo, si el representante legal se separa de ella deberá expresar las razones de hecho y de derecho que le asiste para adoptar la decisión.

Condiciones de la adjudicación:

1. La adjudicación se señalará sólo el oferente seleccionado y el respectivo servicio que se contratara; para esta adjudicación la empresa tiene plena autonomía por tanto no necesariamente se adjudicará la integridad de los servicios ofertados por los proponentes.
2. La forma de pago será señalada autónomamente por la entidad en la minuta que se envíe al proponente.
4. El plazo del contrato se informará en la minuta del contrato que se le enviará al oferente seleccionado.
5. Las obligaciones del servicio adjudicado se entregará con la minuta del contrato.
6. Las garantías a otorgar se indicarán con la minuta del contrato y responderá a la naturaleza y calidad de los riesgos que figuren en el estudio previo.

**PARAGRAFO:** En caso que el oferente seleccionado no acepte alguna de estas condiciones que estén en el contrato, no se suscribirá el mismo y a empresa procederá a realizar la contratación por el método de selección propio que señale el estatuto de contratación.

## **XXVII.FIRMA DEL CONTRATO**

Para la firma del contrato, el proponente al que se le adjudicó un proceso o subproceso deberá presentar la siguiente documentación, luego de que se acepte los términos y condiciones que la empresa tiene para cada uno de los contratos.



- El documento a través del cual se verifique el cumplimiento del pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- La metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del servicio de vigilancia, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en la ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el hospital.

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, la empresa solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

## **XXVIII. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA PROPUESTA**

### **a. ÍNDICE**

La propuesta debe entregarse debidamente foliada y tendrá en su parte inicial un índice en el cual se señalará cada uno de los documentos aportados y la página o folio en donde se encuentra.

### **b. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar carta de presentación de la propuesta la cual deberá estar debidamente firmada. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley y con la información completa del proponente entre otros: nombre completo, identificación, dirección, e mail, teléfono, fax

### **c. PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA**

El proponente deberá señalar con claridad que servicios oferta a la entidad, el valor discriminado por unidad de tiempo (por hora, día, mes o evento) y/o precios unitarios, indicando si el IVA está incluido o no, discriminándolo si a ello hubiere lugar, en todo caso se señala que los servicios ofertados y su valor no vinculan a la entidad, quien tendrá la discrecionalidad de señalar cuales de los procesos ofertados acepta, así mismo indicará en la minuta del contrato el valor que reconocerá al contratista por los servicios aceptados.

El proponente podrá presentar oferta por uno o varios de los servicios relacionados, en efecto deberá individualizarlo, señalar el personal con el que cuenta para la prestación del servicio, tiempo en que lo presta, valor del servicio o actividad, indicando la unidad de pago, ya sea por hora, día, mes, evento u otra. En ningún caso los términos en que se presente la oferta obligarán a la entidad por lo

tanto ella puede al seleccionarla modificar uno cualquiera de las especificaciones previstas en la propuesta, por lo tanto, será el contratista el que deberá ajustar su propuesta al contrato finalmente celebrado.

El proponente señalará de forma discriminada las obligaciones y alcance de los procesos ofrecidos, los cuales podrán ser ajustados, reducidos o ampliados por la empresa al momento de presentar la minuta contractual.

Deberá presentar una relación del personal vinculados con cada uno de los servicios.

#### **d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION**

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva o el documento equivalente en el caso de agremiaciones u otro tipo de organización que no lo requiera, el cual deberá haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que su objeto social se encuentra acorde con la naturaleza del objeto de la presente licitación, la duración de las personas jurídicas no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

#### **e. REGISTRO MERCANTIL**

En caso de que el proponente tenga o deba tener Registro Mercantil del establecimiento de comercio deberá aportarlo con una vigencia no superior a 15 días calendario y su objeto deberá tener relación con el servicio o suministro a prestar o realizar.

#### **f. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA**

Fotocopia de la cedula de las proponentes personas naturales y en caso de las personas jurídicas de su representante legal.

#### **g. HOJA DE VIDA EN EL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública del proponente persona natural o jurídica.

#### **h. RUT**

El RUT deberá estar debidamente actualizado.

#### **i. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS**

Declaración de rentas y bienes persona Natural en el formato de Departamento Administrativo de la Función Pública, en el evento de las personas jurídicas deberán aportar la declaración de renta del año 2016.

#### **j. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del representante legal y de la empresa si es persona jurídica.

#### **k. ANTECEDENTES FISCALES**

Antecedentes Fiscales del proponente, si es persona jurídica de la empresa y su representante legal.

#### **l. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y CERTIFICADOS DE IDONEIDAD**

Deberá diligenciarse un Anexo en el que se relacione la experiencia específica principal señalando el objeto, valor, plazo, si es en consorcio o de forma individual, fecha de inicio y de terminación, adicionalmente el proponente deberá adjuntar los certificados de experiencia expedidos por la entidad contratante con uno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.
- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, así misma copia del contrato y acta. En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal y el contrato y actas de avance de obra suscrita entre las partes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

Igualmente deberá aportar los Certificados de idoneidad (títulos obtenidos en instituciones de educación), para las personas jurídicas deberán presentar los certificados de idoneidad de las personas con las cuales van a presentar el servicio.

#### **m. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**n. CONSTANCIA DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES EN CASO DE QUE APLIQUE**

**1. Para personas jurídicas:**

Acreditar el pago de aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación vigente expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad: Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores; o por el Representante Legal según sea el caso.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**2. Para Personas Naturales con personal a cargo:**

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombia de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje, vigente.

**3. Para personas naturales sin personal a cargo:**

De conformidad con lo establecido en el inciso del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social.

**4. Para personas extranjeras:**

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que lo regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos

presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia los solicitado en los términos.

**NOTA 1:** Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud en el marco de la Ley 1607 de 2012 o porque se acoge a los beneficios del artículo 5° de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador de la respectiva empresa, deberá soportarlo con el acto administrativo que le otorgue tal beneficio.

### **XXIX. CAPACIDAD TÉCNICA**

El contratista deberá aportar las planillas de pago y el detalle el número de personal vinculado; Profesionales, Tecnólogos o no profesionales; igualmente se aceptará para la verificación y evaluación de este criterio la fotocopia de la(s) planilla(s) de pago EPS, ARL y PENSIÓN de un mes cualquiera del año 2016. En todo caso deberá aportar el documento idóneo para determinar el número de personal que tiene afiliado a la seguridad social

### **XXX. DOCUMENTOS FINANCIEROS**

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar los siguientes documentos.

1. Balance General y Estado de Resultados del año inmediatamente anterior, debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos previstos en la ley.
2. Fotocopia legible de la Declaración de Renta del año inmediatamente anterior, acorde con los plazos establecidos para tal fin.
3. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal según el caso, que suscribe el Balance y el Estado de Resultados.

En caso de que el proponente cuente con Registro Único de Proponentes de allí se tomará la información financiera, el cual deberá tener actualizada con corte a diciembre de 2017.

Las personas jurídicas constituidas durante el año en que se adelante el presente proceso licitatorio, acreditarán el cumplimiento de este requisito con la presentación del balance a la fecha de cierre del proceso, debidamente firmado por el Representante Legal y el Contador Público y/o Revisor Fiscal, en los casos previstos en la ley y de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso.

Cuando el Proponente no cumpla con la condición de declarante, en reemplazo deberá anexar una certificación firmada por un contador público certificando la causal de no declarante.

Para el caso de presentarse en Consorcio o en Unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas que los integren, deben anexar a la propuesta los documentos de orden financiero descritos anteriormente.

En el caso de que un proponente no haya presentado su declaración de renta, encontrándose dentro de los términos legales establecidos para tal efecto, este podrá presentar los documentos correspondientes a la declaración del año anterior al solicitado.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

### **XXXI. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS**

Las propuestas serán valoradas por en los aspectos técnicos y económicos por el Comité Asesor de Contratación existentes en la entidad, la valoración de los documentos jurídicos será valorados por el área jurídica de la E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO.

El Comité de Asesor de Contratación, señalará los proponentes habilitados y el valor de puntos obtenidos, así como aquellos que **no** se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el plazo que estime prudente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos que sean posible ser subsanados, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Para cada uno de los criterios evaluables la empresa asignará un puntaje de cincuenta (50) puntos y lo ponderará según las diferentes variables que se presenten para cada uno de los procesos y/o actividades.

A los proponentes escogidos se les enviará la minuta del contrato, en la cual se podrá adicionar, modificar, variar, aumentar, disminuir, modular una cualquiera de las características, condiciones o valores señalados en la propuesta presentada por el oferente, en consecuencia, ésta será la propuesta definitiva de contrato y el oferente deberá ajustar su propuestas a los términos contractuales, ya que éste más el estudio de oportunidad y necesidad, así como la propuesta ajustada al contrato serán los documentos que orientarán su ejecución.

#### **A. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

- 1.1. EXPERIENCIA GENERAL (POR ANTIGÜEDAD)
- 1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y RELACIONADA CON EL PROCESO O SUBPROCESO OFERTADO, NÚMERO DE CONTRATOS, VALORES DE LOS CONTRATOS, CUMPLIMIENTO.

- 1.3. SITUACIÓN FINANCIERA (PATRIMONIO, LIQUIDEZ, CAPITAL DE TRABAJO, ENDEUDAMIENTO).
- 1.4. CAPACIDAD TÉCNICA, NUMERO DE PERONAS VINCULADAS A LA SEGURIDAD SOCIAL.
- 1.5. CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS
- 1.6. OFERTA ECONOMICA
- 1.7. PROPUESTA TÉCNICA EN EL QUE SEÑALE LA FORMA DE CUMPLIR CON LOS PROCESOS.
- 1.8. PERSONAL PROFESIONAL CON EL QUE SE CUENTE EN CASO QUE APLIQUE.

## **XXXII. CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **1. CONTRATO**

La empresa entregará al oferente escogido la minuta del contrato la cual comprenderá las condiciones que regirán la relación de la E.S.E., en consecuencia con la presentación de la oferta el proponente acepta expresamente la facultad de la entidad en el señalamiento de su valor unitario, las obligaciones, garantía y demás condiciones que deba señalar.

### **2. FIRMA DEL CONTRATO**

Para la firma del contrato, el proponente deberá haber presentado todos los documentos previstos en el presente documento y aquellos que adicionalmente se le soliciten durante la elaboración de la minuta contractual, así no estén previstos en el presente documento serán de obligatorio cumplimiento.

### **3. GARANTÍAS**

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de EMPRESA solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la EMPRESA no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada la EMPRESA contratante.
- El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

**INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del

asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

En el contrato se determinará la exigencia o no de la garantía conforme al estatuto de contratación aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. mediante acuerdo No. 010 del 16 de junio de 2014, habida consideración del valor, naturaleza del contrato, riesgos previsibles y amparos previstos en el estatuto.

#### **4. GARANTÍAS A EXIGIR**

La empresa podrá exigir de manera autónoma una cualquiera de las siguientes garantías dependiendo de la naturaleza del contrato:

**A. Póliza de cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y seis meses más.

**B. Póliza de calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio. Esta póliza no será exigible para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud.

**C. Póliza para el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

#### **5. CLAUSULAS EXORBITANTES**

En todos los contratos se pactarán las cláusulas exorbitantes previstas en la ley 80 de 1993 de conformidad con el artículo 195 de la ley 100 de 1993.



## 6. NOTAS ACLARATORIAS

Cualquier solicitud de aclaración deberá presentarse por escrito ante la Subgerencia Administrativa y Financiera ubicada en la sede autopista de la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez de Bello, calle 44 No. 49B-90 Bello, Antioquia Tel: 4549000 ext. 282, o pueden ser enviadas al e mail. [sgadministrativa@hmfs.gov.co](mailto:sgadministrativa@hmfs.gov.co), las mismas sólo se recibirán durante el tiempo señalado en el cronograma de actividades para presentar propuestas; las que llegaren por fuera de este plazo no se responderán por ser extemporáneas.

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### Compromiso Anticorrupción

#### Proceso de Contratación \_\_\_\_\_

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación \_\_\_\_\_.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación \_\_\_\_\_.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación \_\_\_\_\_ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2015.





### ANEXO 3

#### PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO

#### CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (**si lo requiere**), de (**Razón social de la compañía**), identificada con Nit. \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de me permito certificar o auditar (**En caso del Revisor Fiscal**) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

FIRMA \_\_\_\_\_.

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

**NOTA:** Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 o porque se acoge a los beneficios del artículo 5o de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa. En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas, soportándola con el acto administrativo que le otorga tal beneficio.

**ANEXO No. 4**

**PERSONA NATURAL**

EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERA INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: \_\_\_\_\_

**05**

**CONTRATOS VIGENTES**

| N° DE ORDEN | ENTIDAD CONTRATANTE (RAZON SOCIAL) | CONTRATO N° | OBJETO DEL CONTRATO (TERMINADO, SUSPENDIDO O TERMINADO) | FORMA DE EJECUCION | FECHA      |             | TIEMPO (MESES) | VALOR DEL CONTRATO TOTAL | VALOR FACTURADO EN PESOS | VALOR FACTURADO EN SMMLV | SALDO POR FACTURAR EN SMMLV |
|-------------|------------------------------------|-------------|---|--------------------|------------|-------------|----------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|
|             |                                    |             |   |                    | INICIACION | TERMINACION |                |                          |                          |                          |                             |
|             |                                    |             |   |                    |            |             |                |                          |                          |                          |                             |
|             |                                    |             |   |                    |            |             |                |                          |                          |                          |                             |
|             |                                    |             |   |                    |            |             |                |                          |                          |                          |                             |
|             |                                    |             |   |                    |            |             |                |                          |                          |                          |                             |
|             |                                    |             |   |                    |            |             |                |                          |                          |                          |                             |
|             |                                    |             |   |                    |            |             |                |                          |                          |                          |                             |
|             |                                    |             |   |                    |            |             |                |                          |                          |                          |                             |
|             |                                    |             |   |                    |            |             |                |                          |                          |                          |                             |



- (1) Indicar únicamente si el contrato fue ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C) o unión temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- (2) Corresponde a la fecha de la orden de iniciación y de la terminación o suspensión del contrato informado.
- (3) Para contratos en C o UT, informar únicamente el valor total contratado correspondiente al proponente, según el porcentaje de participación.

**NOTAS:**

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y la entidad no tendrá en cuenta para efectos de la calificación, el contrato cuya información presente inconsistencias.

**NOMBRE  
INTEGRANTE:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA:**